

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320190054100

Reconózcase como apoderada judicial de la demandante al abogado ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

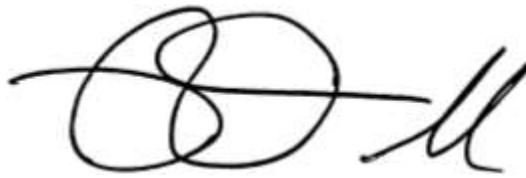
De conformidad con el poder presentado, téngase por revocado el poder al abogado LEONARDO SÁNCHEZ GIRALDO para los efectos legales.

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario se notificó el 26 de agosto de 2021 de acuerdo a lo señalado por el art. 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que recibió aviso de notificación el 24 de agosto de 2021 a su dirección física de notificación como se desprende de la certificación allegada. Como quiera que la notificación se surtió encontrándose el expediente al Despacho, por Secretaría contrólase el término con que cuenta el tercer acreedor hipotecario para contestar la demanda.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para proveer.

No se pronunciará este Despacho respecto de la solicitud de reprogramación de la diligencia de secuestro como quiera que la misma debe ser elevada directamente ante el Juez comisionado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>22 de octubre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>068</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b00b1aa5eab48a1cf946097c4744eee84f0e8a9fe7477aa3a5a208dcacce2ae

Documento generado en 21/10/2021 05:44:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**